

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de diciembre de 2017 decidió dejar sin efecto las contrataciones celebradas bajo la aludida modalidad con las personas que se enuncian en el anexo de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

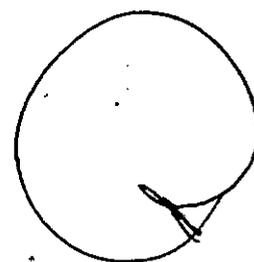
ARTÍCULO 1°: RESCINDIR los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado desde el 1 de diciembre de 2017 con las personas que se enuncian en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 442/17

ANEXO RESOLUCION AGC N° 442/17

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
GIANINI, PAMELA ROCIO	1138
MANCINI, FERNANDO JAVIER	1058
KAHANSKY, DANIELA	1132
VILLALBA, MARIA	1095
TORRES, SEBASTIAN HECTOR	1331
PEREYRA ROZAS, JUAN	1217
SAMBRIZZI, ALEJANDRO	1380
CILURZO, PABLO M.	1064
DUARTE, SERGIO LUIS	1249
HERNANDEZ, ANALIA V.	1366
NASO, CANDELA MELISA	1194
BATISTA RODRIGUEZ, LAUTARO	1167
TOGNERI, PABLO	1193
DI CAPUA, ESTEFANIA	1371
ESTOMBA, PABLO	1178
CACERES, VICTOR HUGO	1158
SCIGLIANO, FEDERICO GERMAN	1351
NAYA, SANTIAGO	1136
SANDOVAL JUNYENT, IGNACIO	958
GALLEGO, ROCIO	1200
RIBA, GERMAN	1115
ANTOLIK, SANDRA GABRIELA	1297
BLOIS, MARIANO JAVIER	1203
CALEGARI, ANDREA	1202
MAURI, SEBASTIAN ARIEL	937
DINER, DAVID	1098
CARESANO, MARTINA	1305
PALOPOLI, MARIANO	784
LESCANO LUGO, DANIEL	1179
DURAN, LAURA SOLEDAD	1065
GRANATO, FEDERICO	1373
CARNIBELLA, MARIA TERESA	1081
FERRETI, SABRINA	1269
VILA, ROCIO SOLEDAD	1345
ANTELO, MARIA CECILIA	1041
ZAPPINO, ROMAN ARIEL	1353
DALTO, JOSEFINA	1354
ARLEO, JUAN PABLO	1360
VIVAS, ERIKA	1312
POLTER, ALAN	1299
GOMEZ LOPEZ, CONSTANZA	1075



GOMEZ ANGELINI, LAUTARO	1370
ECHANIZ, ELIANA	1347
COTOS, MARIA MERCEDES	1149
MESTRE, TOMAS	1247
TONIETTI, FLORENCIA MARCELA	1250
DAVILA, NATALIA	1264
ARAGONES, GUSTAVO	975
RAYEB, JUAN PABLO	1258
VERA, JUAN ENRIQUE	1261
MONTENEGRO, EMILIANO LIONEL	1362
SPANDONARI, MAURO RAMIRO	1125
FALCHI, BARBARA SALOME	1358
SURT, NAHIR	1381
ABADES, BIANCA	1244
REPETTO, MARTIN	1220
VALERO, JUAN JAVIER	1174
PRIETO, KARINA DANIELA	1257
GINDRE, LUIS	1267
HERNANDEZ MARINO, MAGALI	1238
NARDO, GONZALO HUGO	1201
CORONEL, IVANA SOLEDAD	1263
FERNANDEZ, ROCIO	1266
GOTTERO, RAUL EZEQUIEL	1293
BOGADO, FRANCO EMANUEL	1311
SANFRINI, JESICA	982
MIRANDA, AURELIA SOLEDAD	1384
MARTINEZ, OSVALDO	1348
OLMEDO ROMERO, NIMIA CATALINA	1307
MASCARO, AGOSTINA V.	1137
PALACIOS, MATIAS DANIEL	1221

BUENOS AIRES, **6 DIC 2017**

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Expediente N° 170/17, la Resolución AGC N° 412/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 1 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Expediente N° 170/17 "XLVII Jornada Tributaria en Mar del Plata" tramitó la solicitud presentada por los agentes: Veiga Leandro; Contino Azucena; Cilurzo Pablo; Gareca, Alicia; Méndez, Laura; Rodríguez, Walter; Gotter, María Luisa, Marchizotti, Hugo; Berkowski, Sandra y Carlino, Cesar, de una licencia académica con goce de haberes, a fin de asistir a las "XLVII Jornadas Tributarias", a realizarse los días 22 a 24 de noviembre de 2017, inclusive, en la Ciudad de Mar del Plata.

Que por la Resolución AGC N° 412/17 se aprobó la licencia solicitada en los términos del artículo 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

Que advirtiendo una omisión involuntaria en el tipo de licencia a consignar en la citada resolución, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de diciembre de 2017, resuelve aprobar la fe de erratas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

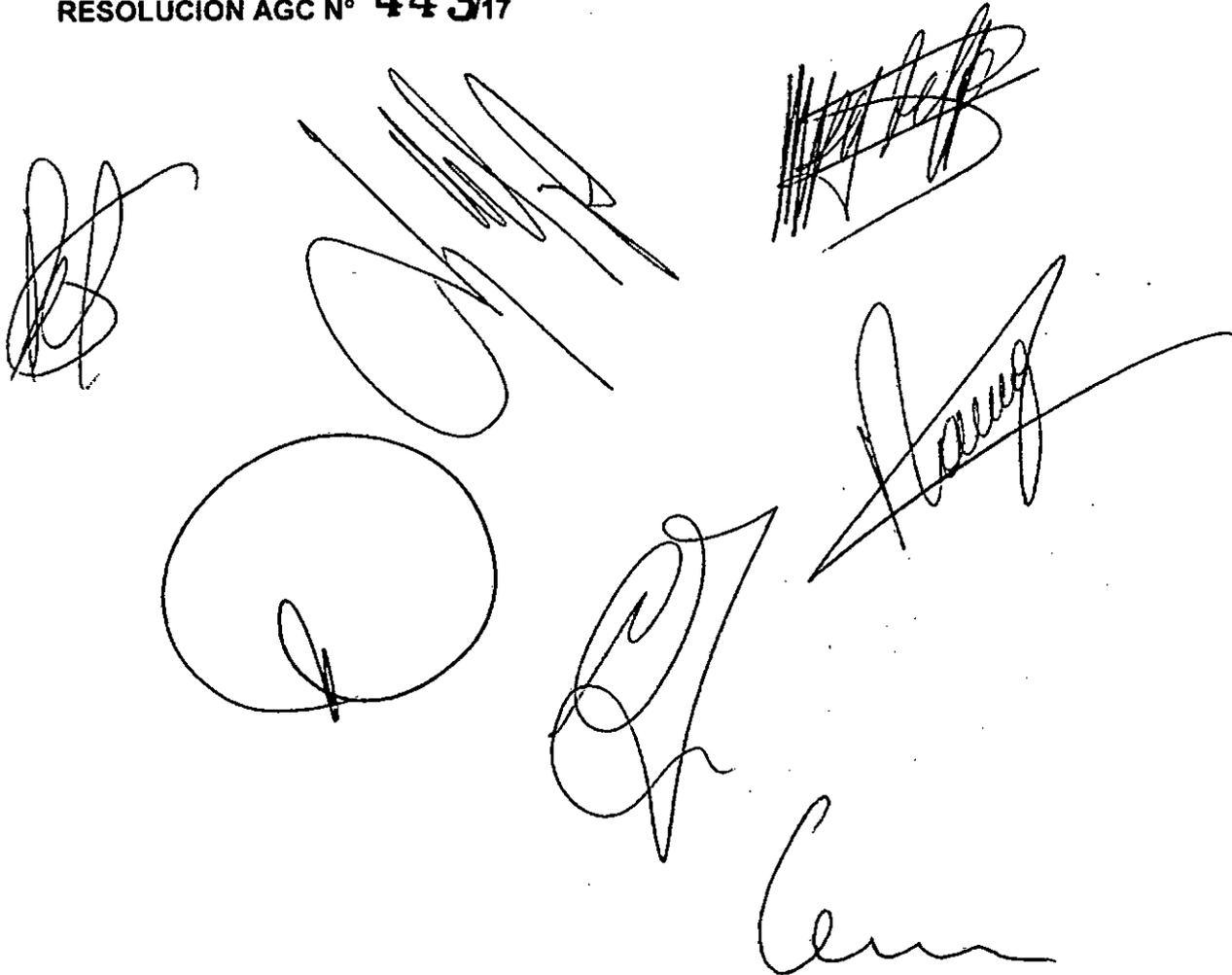
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR LA FE DE ERRATAS de la Resolución AGC N° 412/17 en su artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "OTÓRGASE la licencia académica con goce de haberes prevista en el artículo 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA a los agentes: Veiga Leandro; Contino Azucena; Cilurzo Pablo; Gareca, Alicia; Méndez, Laura; Rodríguez, Walter; Gotter, María Luisa, Marchizotti, Hugo; Berkowski, Sandra y Carlino, Cesar, a los fines de asistir a

las "XLVII Jornadas Tributarias", a realizarse los días 22 a 24 de noviembre de 2017, inclusive, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 44317

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures vary in complexity and style, with some being very stylized and others more legible.

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada mediante Memorando DGCUL N° 180/2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de noviembre de 2017, resolvió aprobar el pase de área de la agente Laura Del Valle Heredia, Legajo N° 766, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano a la Dirección General de Control de Cultura.

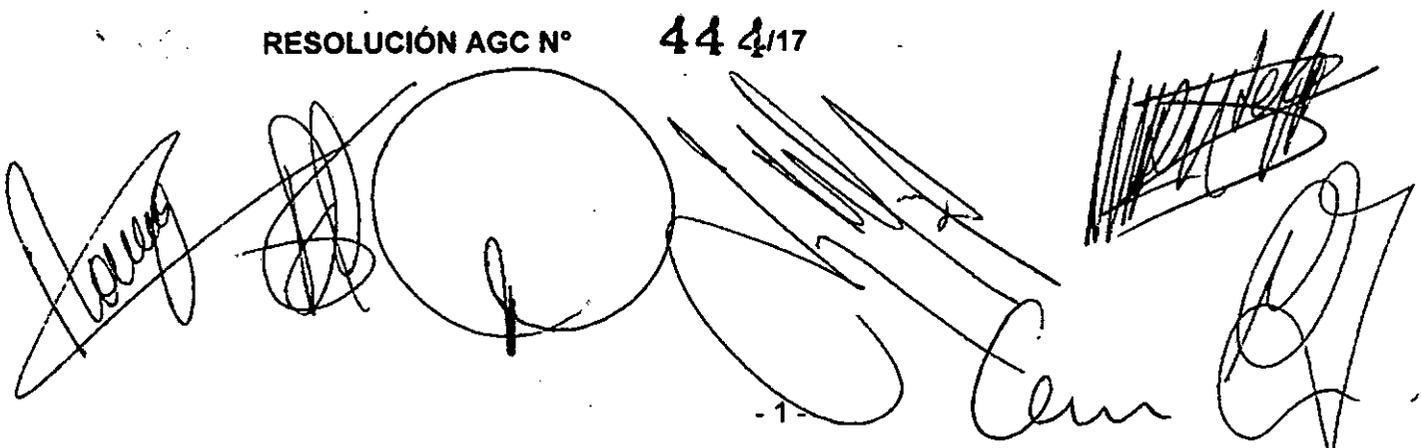
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área de la agente Laura Del Valle Heredia, Legajo N° 766, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano a la Dirección General de Control de Cultura.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 44 4/17

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Sergio Jose Belatti, DNI N° 17.039.375, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 2014/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Sergio Jose Belatti, DNI N° 17.039.375, por la suma mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 44517

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 10 de mayo, 4 de octubre y 22 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en las sesiones del 10 de mayo, 4 de octubre y 22 de noviembre de 2017 decidió contratar bajo el aludido régimen a Karina Beatriz Vergara, DNI N° 24.213.267, Adriana Rissoli, DNI N° 33.707.731 y a Tatiana Ramunni, DNI N° 39.470.809, respectivamente.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DVCOL N° 75/2017, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

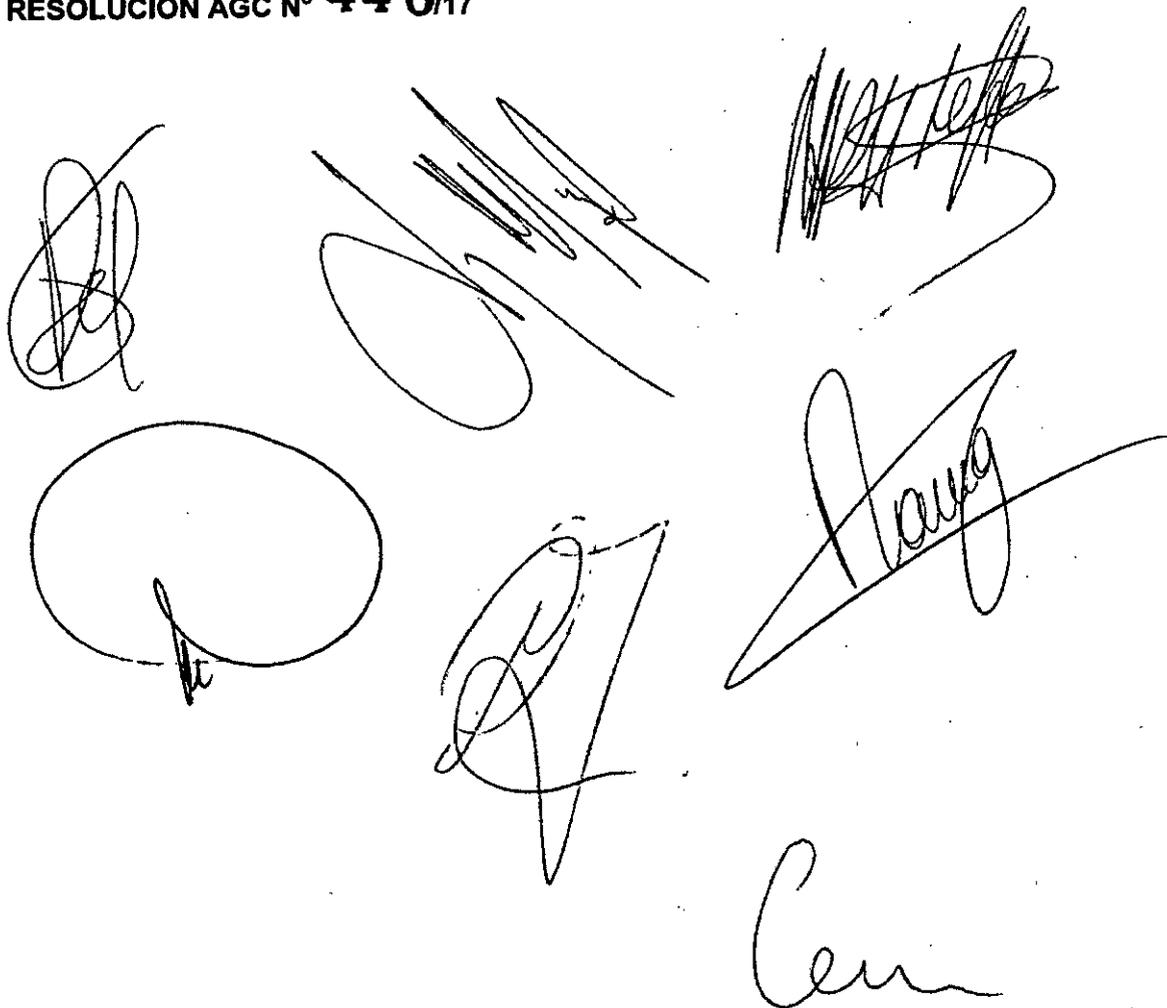
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Karina Beatriz Vergara, DNI N° 24.213.267 por un monto mensual de \$ 9.000 (pesos nueve mil).

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Adriana Elisa Rissoli, DNI N° 33.707.731 por un monto mensual de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Tatiana Ramunni, DNI N° 39.470.809 por un monto mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 446/17

The image contains seven handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more legible. They appear to be official signatures on a document.

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, Resolución AGC N° 341/17, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 29 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 341/17 se aprobó la licencia sin goce de haberes por actividades académicas de la agente Rosana Botana, Legajo N° 618, para la realización de conferencias y encuentros varios en la República de Italia, desde el 23 de octubre al 5 de diciembre del corriente año.

Que por nota suscripta por la agente Rosana Botana, Legajo N° 618, solicita ampliación del plazo de su licencia y adjunta la documentación justificante de su pedido.

Que el artículo 19 del Anexo XI "Régimen de Licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, contempla: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."* "La metodología de acceso a este régimen, la percepción de haberes y los términos temporales de la licencia son acordados por el Colegio de Auditores Generales con el asesoramiento de las áreas técnicas respectivas".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2017, en uso de sus atribuciones y conforme lo previsto en el Convenio Colectivo citado, ha resuelto aprobar lo solicitado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

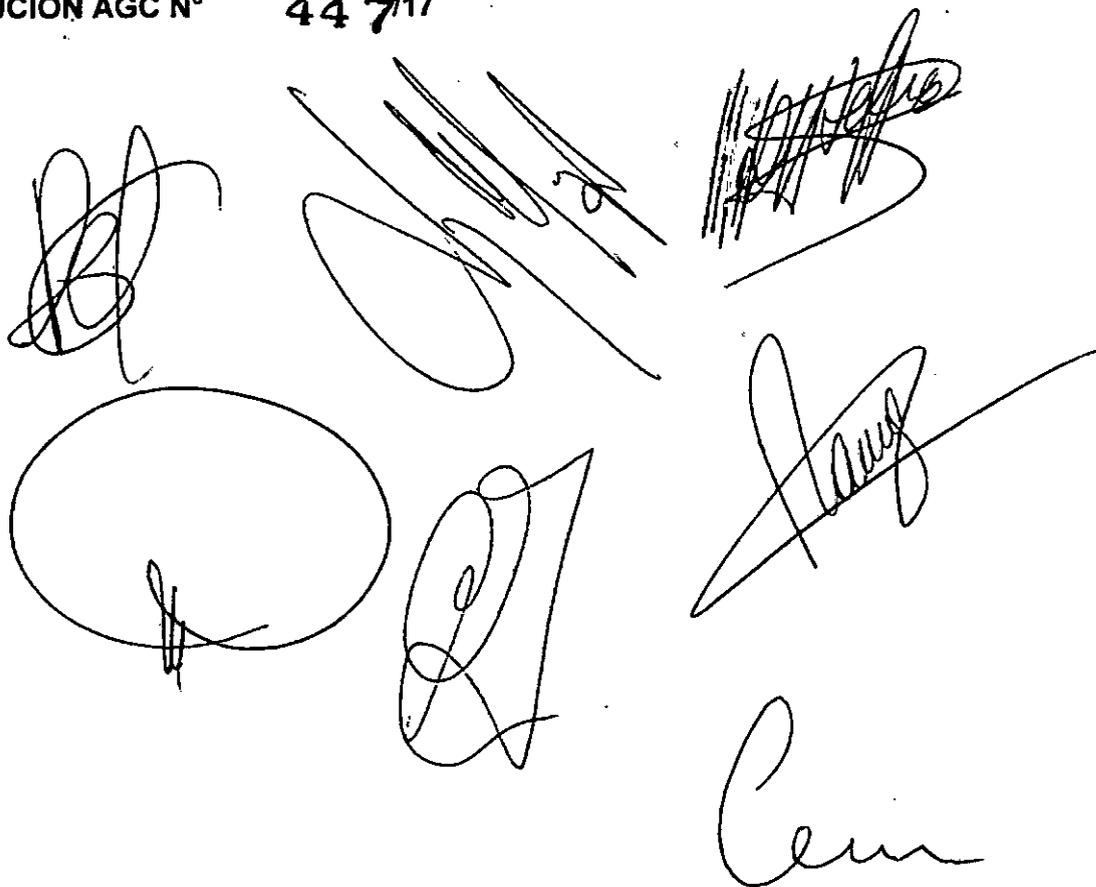
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga del plazo de la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, otorgada por la Resolución AGC N° 341/17, a la agente Rosana Botana, Legajo N° 618, hasta el 31 de diciembre del corriente año, para la realización de conferencias y encuentros varios en la República de Italia. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 44 7/17



BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 29 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGDSO N° 143/2017, la Dirección General de Desarrollo Social elevó la solicitud de la agente Anabella Zanini, legajo N° 638 de la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de participar del VII Congreso Alimentos Siglo XXI, Alimentos, Nutrición y Salud que se realizará durante los días 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 en la Universidad Nacional de Litoral.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2017, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

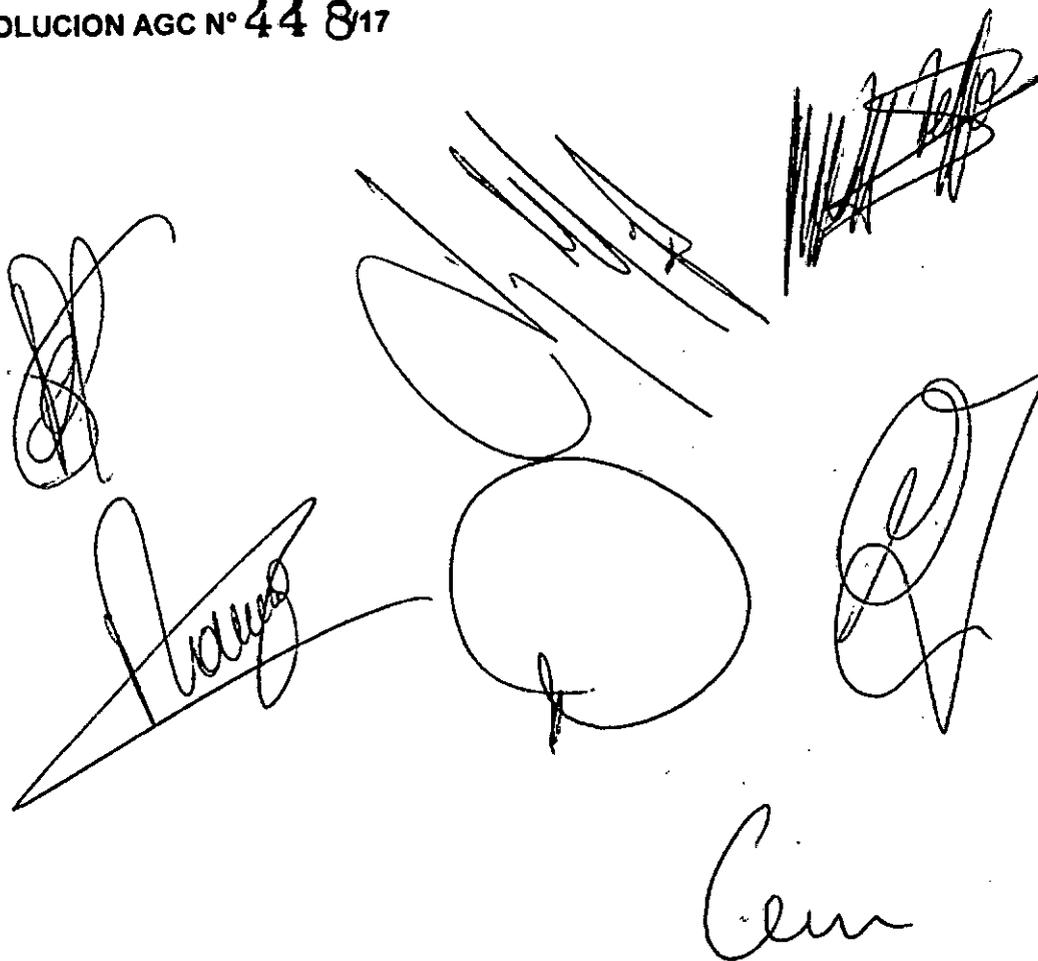
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Anabella Zanini, legajo N° 638, por su participación en el VII Congreso Alimentos Siglo XXI, Alimentos, Nutrición y Salud que se realizará durante los días 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 en la Universidad Nacional del Litoral. La presente licencia se otorga ad referendum de que la citada agente acredite fehacientemente su inscripción y/o participación. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 44 8/17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a dense, scribbled signature. Below it, there are several other signatures, including one that appears to be 'Luis' written in a cursive style. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Cen'. The signatures are scattered across the page, with some overlapping.

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de diciembre de 2017, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Pamela Rocío Gianini, DNI 31.704.609 y al agente Juan Pablo Arleo, DNI 27.314.810, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

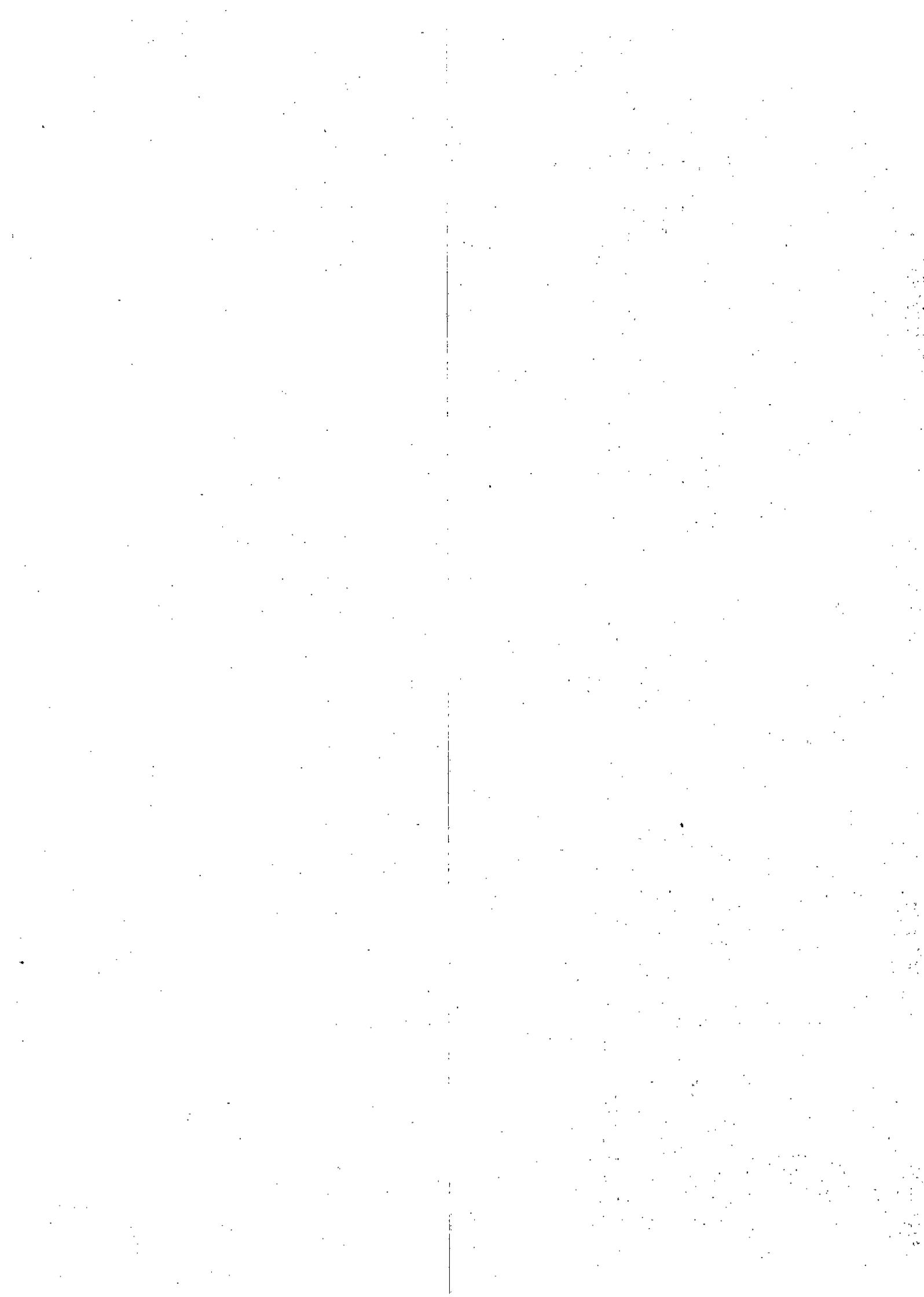
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a la agente Pamela Rocío Gianini, DNI 31.704.609, en la suma mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000), a abonarse a partir del 1 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente al agente Juan Pablo Arleo en la suma mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000), a abonarse a partir del 1 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 44 917



BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 1 de diciembre de 2017, ha resuelto incrementar el monto mensual de algunos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incrementar sólo por el mes de diciembre de 2017 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios que a continuación se detallan y por los valores de aumento que en cada caso se indica:

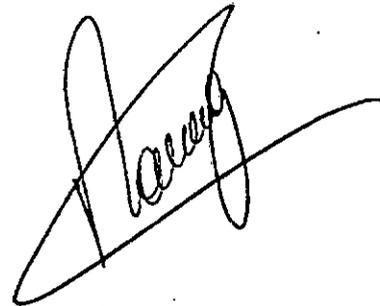
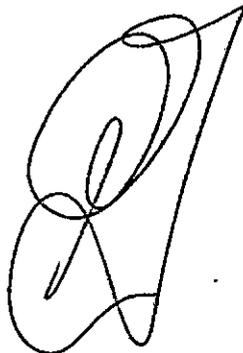
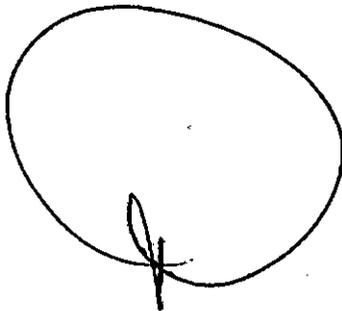
- Battilana Marcos, más \$11.000,00 (pesos once mil)
- Di bouno Mariel, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Gorgone Ana María, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Guiducci Gabriela, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Janonne Jimena Mariana, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Janonne Martin Alberto, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Mesaglio Martin, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Milani Leonardo Sergio, más \$11.000,00 (pesos once mil)
- Ovejero Julio Cesar, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Pezzi Federico, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)

- Tonelli Alejandra, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Walter Guillermo, más \$ 11.000,00 (pesos once mil)
- Vivas Arnese Antonella Florencia, más \$ 10.000,00 (pesos diez mil)

ARTÍCULO 2º: Incrementar desde el 1º de diciembre de 2017, el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Palacios, Silvia, DNI N° 27.901.848, en más \$ 2.000 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 450/17



BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 1 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se prorrogaron, entre otros los contratos de los agentes Klopsch, Alexander; Landeira, Marcelo; Jurjevich Leonardo y Daiello Federico.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de diciembre de 2017, resolvió modificar el monto mensual de los contratos aludidos en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR por el mes de diciembre de 2017, el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con los agentes que a continuación se detallan y por el valor total que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	DNI	Monto Diciembre 2017
Klopsch, Alexander	30.820.964	\$ 45.000
Landeira, Marcelo	17.546.228	\$ 40.000
Jurjevich, Leonardo	32.687.655	\$ 43.000
Daiello, Federico	4.502.027	\$ 40.000

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

45 17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A large, circular stamp is partially visible, containing the number '45 17'. To the right, there is a signature that appears to be 'Cun'.

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 2/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 2/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Maricel Etchecoin Moro, legajo N°1106.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de diciembre de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

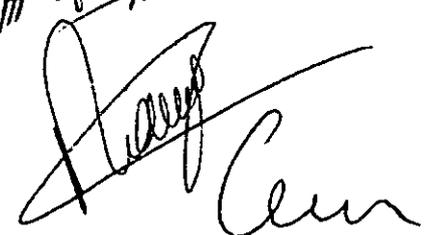
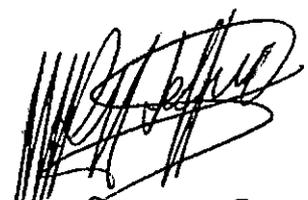
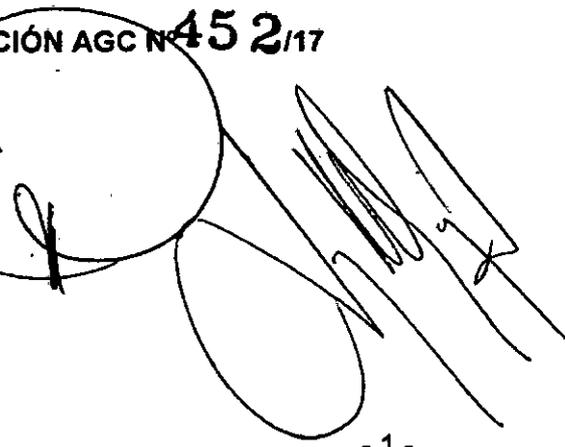
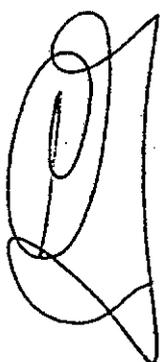
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de diciembre de 2017 la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Maricel Etchecoin Moro, legajo N°1106.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 452/17



BUENOS AIRES, 6 D.I.C. 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 28/17 el Colegio de Auditores Generales resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Berta Nuñez, DNI N° 10.263.188

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1 de diciembre del 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Berta Nuñez, DNI N° 10.263.188

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 45 317

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, another signature is written over a circular stamp. Further right, a signature is written over a rectangular stamp. On the far right, there is a signature over a large, circular stamp. The stamps appear to be official seals or marks, though their specific details are not clearly legible.

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 441/17, el Expediente N°149/2017, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 441/17 se dispuso el ascenso de ciertos agentes de la planta permanente a las categorías: Auditor Supervisor, Auditor Principal, Técnico Principal, Auditor Ayudante, Técnico Ayudante, Jefaturas y Técnico Auxiliar, y la incorporación a la planta permanente en diferentes categorías.

Que conforme a la Nota de fecha 6 de diciembre de 2017 elevada por la Comisión de Selección, y advirtiendo errores materiales en los anexos de la resolución citada respecto: a la categoría asignada a los ingresantes María Lucila Moyano y a Estefanía Di Capua, al apellido consignado a Del Campo, Carolina, Gonzalo Hugo Nardo y a Magali Hernandez Marino, al nombre completo de los ingresantes Montenegro, Emiliano Leonel y Bogado, Franco Emanuel.

Que, asimismo, advertida la omisión de asignación de letras para las categorías de Auditor Principal, Técnico Principal, Auditor Ayudante, Técnico Ayudante y Técnico Auxiliar y el error en la denominación del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, ha resuelto aprobar la fe erratas de la citada resolución, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo VIII, respecto de la categoría consignada a la ingresante María

Lucila Moyano, legajo N° 1282 siendo correcta la categoría AUXILIAR AUDITORIA "A".

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo VIII, respecto de la categoría consignada a la ingresante, Estefanía Di Capua, legajo N° 1371, siendo correcta la categoría AUXILIAR AUDITORIA "A".

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo VIII, respecto del apellido consignado a la inscripción N°105 como *Hernandez, Marina Magalí*, siendo correcto HERNANDEZ MARINO, MAGALI.

ARTÍCULO 4º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo VIII, respecto del apellido consignado a la inscripción N°20, como *Narda, Gonzalo Hugo*, siendo correcto NARDO, GONZALO HUGO.

ARTÍCULO 5º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo IV, respecto del apellido consignado a la inscripción N°118 como *Delcampo, Carolina*, siendo correcto DEL CAMPO, CAROLINA.

ARTÍCULO 6º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo II, respecto de todos los cargos concursados como *Auditor Principal*, siendo correcto consignar AUDITOR PRINCIPAL "C".

ARTÍCULO 7º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo III, respecto de todos los cargos concursados como *Técnico Principal*, siendo correcto consignar TECNICO PRINCIPAL "C".

ARTÍCULO 8º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo IV, respecto de todos los cargos concursados como *Auditor Ayudante*, siendo correcto consignar AUDITOR AYUDANTE "C".

ARTÍCULO 9º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo V, respecto de los cargos concursados como *Técnico Ayudante*, siendo correcto consignar TECNICO AYUDANTE "C".

ARTÍCULO 10º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo VII, respecto del cargo concursado como *Técnico Auxiliar*, siendo correcto consignar TECNICO AUXILIAR "C".

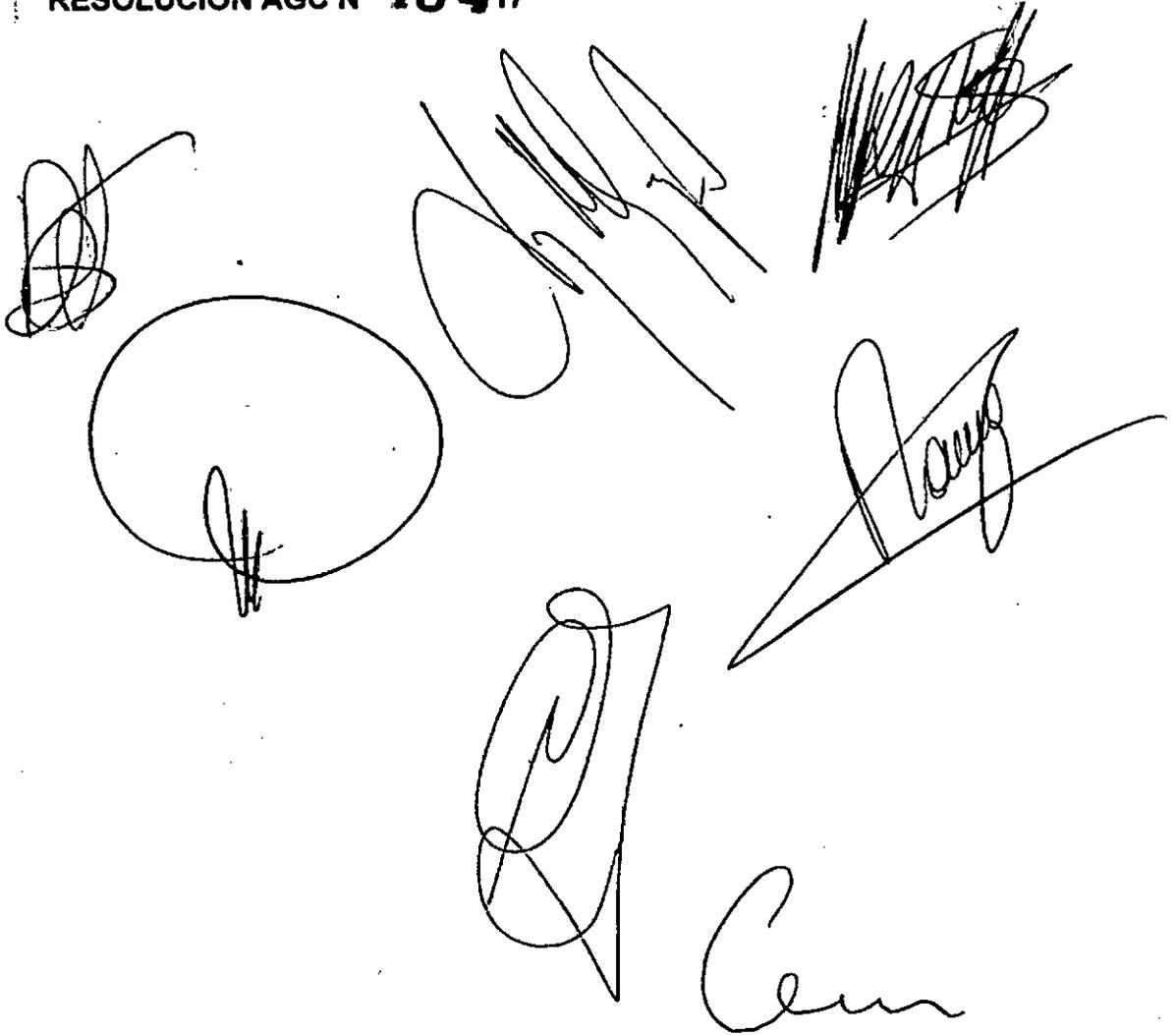
ARTÍCULO 11º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo VI, respecto del cargo consignado como *Jefe de División Contabilidad y Patrimonio*, siendo correcto consignar JEFE DIVISION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 12º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo VIII, respecto del nombre consignado a *Bogado, Franco*, siendo el nombre completo BOGADO, FRANCO EMANUEL.

ARTÍCULO 13º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 441/17 en su anexo VIII, respecto del nombre consignado a *Montenegro, Emiliano* siendo el nombre completo MONTENEGRO, EMILIANO LIONEL.

ARTÍCULO 14º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 45 4/17

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large circular scribble, a signature that appears to be 'Emiliano', and other illegible scribbles and initials.

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y 325 y resoluciones de la AGCBA reglamentarias, las Resoluciones AGC N°397/17, 304/17, 440/17 y 441/17, el Convenio Colectivo de trabajo de la AGCBA homologado mediante Resolución 2015-6155-SSTIYC y la decisión colegiada de fecha 6 de diciembre de 2017,y:

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135° determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la ley 70, en su artículo 144, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que, en consonancia, en ejercicio de las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha celebrado, con el personal del organismo, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, homologado mediante Resolución 2015-6155-SSTIYC.

Que por diversos motivos se encontraban vacantes, en el ámbito de la AGCBA, cargos de supervisor en sus diversas áreas de control.

Que por razones de servicio y ante la imposibilidad de cubrir en forma inmediata dichas vacantes mediante el sistema de concursos, se procedió a asignar la función de supervisor "a cargo" a agentes de la planta permanente de este organismo.

Que mediante la Resolución AGC N° 304/2017, entre otras disposiciones, se invitó al personal de la Planta Permanente que reúna los requisitos exigidos por las normas vigentes, a postularse para la cobertura de los cargos vacantes existentes en la estructura de la GCBA de los cargos vacantes y se aprobó, como Anexo II integrante de la misma, el reglamento para la realización del pertinente concurso.

Que mediante Resolución AGC N° 397/17 se aprobó el orden de mérito provisorio correspondiente al concurso realizado en cada una de las categorías del escalafón de la AGCBA.

Que finalizada la etapa de impugnaciones que marca el Reglamento aprobado por la Resolución AGCBA N° 304/17 y resueltas las impugnaciones incoadas, por Resolución AGC N° 440/17 se aprobó el orden de mérito definitivo correspondiente al mencionado concurso realizado.

Que en consecuencia de dicho concurso llevado a cabo, mediante Resolución AGC N°441/17 se designó a partir del 1° de diciembre de 2017 a VEINTIUN (21) agentes en el cargo de supervisor, de acuerdo al orden de mérito definitivo aprobado mediante Resolución AGC N° 440/17.

Que en virtud de la situación mencionada, corresponde dar por finalizadas al 30 de noviembre de 2017 las designaciones de los agentes que revistaban a dicha fecha como supervisores "a cargo".

Que, en cumplimiento del requisito del procedimiento previo exigido en el artículo 7°, inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos en tanto presupuesto de validez de los actos administrativos, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha emitido opinión al respecto.

Que, en consonancia, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 144, incisos i) y k), de la Ley N° 70,

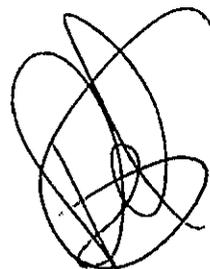
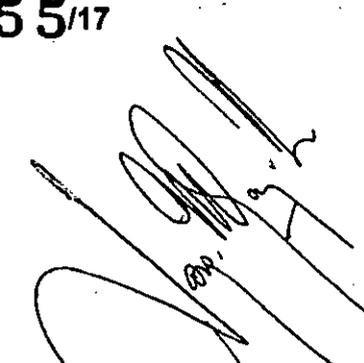
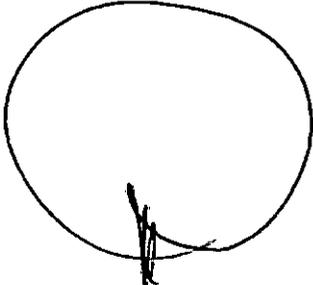
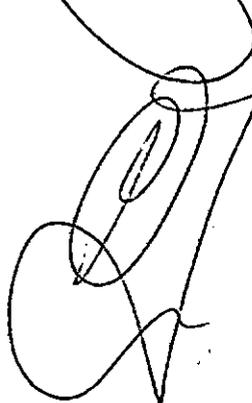
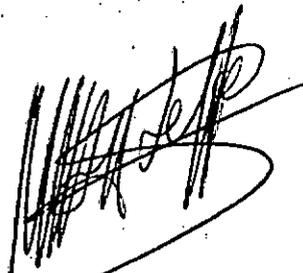
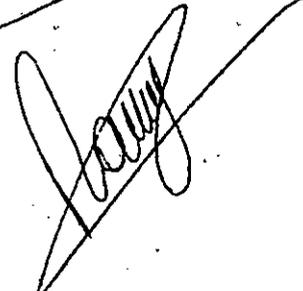
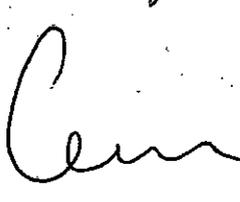
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2017, las designaciones como supervisor "a cargo" de los agentes detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 455/17

ANEXO RESOLUCION AGC N° 45517

Dirección General de Financiero-Contable

CAMPOAMOR, Damián Legajo N° 1057

Dirección General de Educación

BETTINARDI, María Eugenia Legajo N° 640

GRINFIELD LAMAS, Noel Legajo N° 275

GONZALEZ, Roberto Legajo N° 165

Dirección General de Desarrollo Social

BUSTAMANTE, Mara Legajo N° 224

Dirección General de Cultura

USLENGHI, Federico Legajo N° 491

MAESTRI, Sergio Legajo N° 80

THAL, Daniel Legajo N° 417

Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas

MOGLIA, Luis Legajo N° 280

RODRIGUEZ, Siomara Guadalupe Legajo N° 410

Dirección General de Salud

MONTERO, Juan José Legajo N° 773

FRANCOLINO, Sandra Legajo N° 473

SUSSMAN, Raquel Legajo N° 277

Dirección General de Justicia

AIELLO, Francisco Legajo N° 494

ACUMAR

ARDANAZ, Matías Legajo N° 389

UAI

LUCHETTI, Gabriela Legajo N° 398

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, las Resoluciones AGC N°347/2015 y 440/17 y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en el artículo 144 se encuentra atribuidas las facultades y deberes que se le brindan a este organismo.

Que, mediante la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo;

Que, por Resolución AGC N°347/17 se prorrogaron los contratos celebrados bajo el régimen de trabajadores por tiempo determinado a una serie de personas.

Que las prórrogas dispuestas se realizaron a los efectos de cubrir vacantes existentes en ese momento, otorgándosele a las mismas, vigencia hasta la sustanciación de un llamado a concurso para la cobertura definitiva de las vacantes.

Que por Resolución 304-AGC-17 se convocó al referido concurso y por Resolución 440-AGC-17 se publicó el orden de mérito definitivo, con lo cual finaliza el proceso de selección aludido.

Que, consecuentemente, corresponde rescindir los contratos del personal contratado bajo esa modalidad, en tanto la planta de personal del organismo se encuentra regularizada.

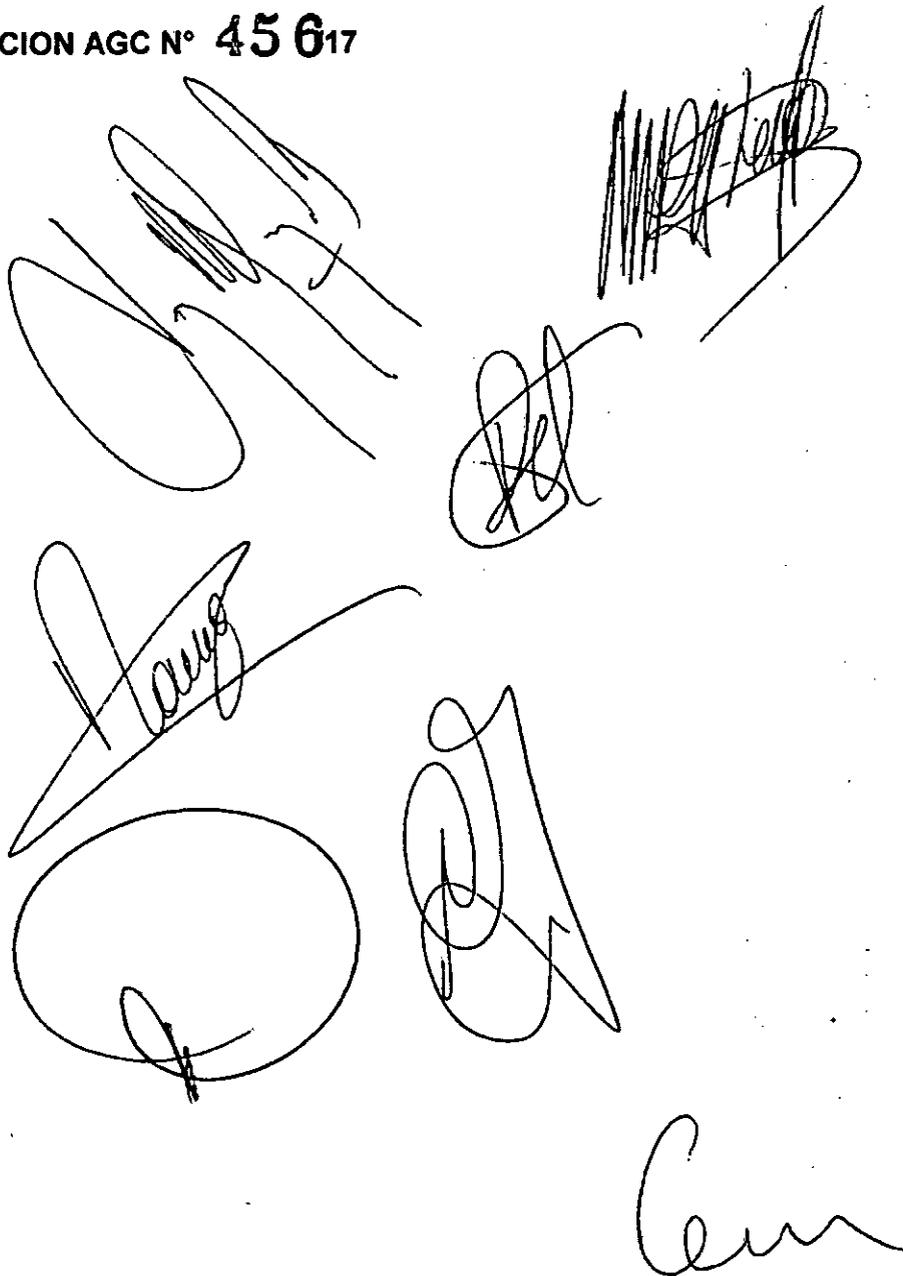
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de las personas que se detallan en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 45 617



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a large, stylized signature. To its right is another signature with a dense, scribbled appearance. Below these, there are several other signatures, including one that appears to be 'F. Aug.' and another that is a large circle with a signature inside. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Cm'.

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 45 0/17

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Constanza Gómez López	33774710
Clarita Durand Bosch	38340408
Rocío Gallego	29248242
Andrea Calegari	17453520
Maria Jimena Espinoza	31533181
Maria Teresa Carnibela	20297265
Pablo Cilurzo	16453198
Carolina Josef	18541184
Alejandra Centurión	22396947
Eduardo Velletaz	23903269
Dana Ikowicz	25668865
Gladys Balonga	14120158
Beatriz Leguizamón	5308254
Gustavo Aragonés	18272480
Mauro Spandonari	34743849
Laura Duran	29455149
Norberto Millán	8288310
Jessica Sanfrini	26523112
Victor Cáceres	14713944
Raúl Frutos	31094026
Sandra Antolik	22419354
Georgina Montaiuti	31507812
Alejandra Aguiar	28936634
Alejandro Cottone	25997530
Luengo Jezabel	25916751
Martin Protti	32617992
German Riba	31565538
Mariano Blois	34489980
Cecilia Antelo	26647984
Horacio Lienas	4197336
Ignacio Sandoval	29714824
Fernando, Mancini	20411969
Lautaro Batista	33774972
Raúl Gottero	36400577
Guadalupe Fernandez Follatti	29801543
Andrea Lambertini	22822705
Cristina Galinari	16713833
Silvia, Alvarez	12888721
Atilio Orsi	4360672
Edurne Labiaguerre	25495985
David Diner	26488851
Pablo Estomba	28910969



Maria Villalba	18828832
Candela Naso	36158846
Martin Ruano	18856551
Carlos Fernandez	14013163

BUENOS AIRES, 6 DIC 2017

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y 325 y resoluciones de la AGCBA reglamentarias, el Convenio Colectivo de trabajo de la AGCBA homologado mediante Resolución 2015-6155-SSTIYC y la decisión colegiada de fecha 6 de diciembre de 2017, y:

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135° determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la ley 70, en su artículo 144, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que, en consonancia, en ejercicio de las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha celebrado, con el personal del organismo, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, homologado mediante Resolución 2015-6155-SSTIYC.

Que mediante la Resolución AGC N° 304/2017, entre otras disposiciones, se invitó al personal de la Planta Permanente que reúna los requisitos exigidos por las normas vigentes, a postularse para la cobertura de los cargos vacantes existentes en la estructura de la GCBA de los cargos vacantes y se aprobó, como Anexo II integrante de la misma, el reglamento para la realización del pertinente concurso.

Que mediante Resolución AGC N° 397/17 se aprobó el orden de mérito provisorio correspondiente al concurso realizado en cada una de las categorías del escalafón de la AGCBA.

Que finalizada la etapa de impugnaciones que marca el Reglamento aprobado por la Resolución AGCBA N° 304/17 y resueltas las impugnaciones incoadas, por Resolución AGC N° 440/17 se aprobó el orden de mérito definitivo correspondiente al mencionado concurso realizado.

Que para la cobertura de las vacantes aludidas han sido seleccionadas algunas personas que se desempeñan en cargos de conducción del organismo que tiene mayor jerarquía que el que ocupan en la planta permanente.

Que tal situación se encuentra prevista en el anexo X del Convenio Colectivo vigente.

Que, en cumplimiento del requisito del procedimiento previo exigido en el artículo 7°, inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos en tanto presupuesto de validez de los actos administrativos, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha emitido opinión al respecto.

Que, en consonancia, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 144, incisos i) y k), de la Ley N° 70,

POR ELLO

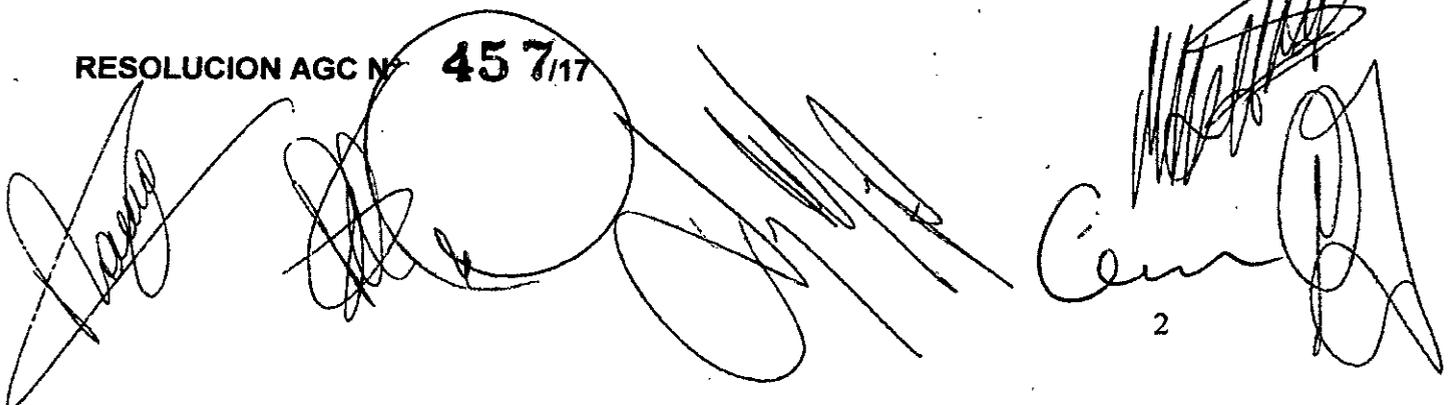
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE licencia por cargo de mayor jerarquía a los agentes detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 457/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A large, circular stamp is placed over the text 'RESOLUCION AGC N° 457/17'. To the right of the stamp, there are more signatures and a small number '2' at the bottom right corner.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 45 7/17

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
JAURI, NATALIA GABRIELA	1124
SALES NAVAS, MARIA ELFREEDES	1111
MORAN, DAMIAN CARLOS	1175
LABIAGUERRE, EDURNE ANGELICA	1151
SQUILLACI, MERCEDES	1287
SCOLARI, MARIA BELEN	1143
ILLESCAS, MARTIN	1180
GONZALEZ, MARIA CELIA	1072
COGORNO, SANTIAGO	1285
MOYANO, MARIA LUCILA	1282
GIUFFRIDA, DIEGO	1172
PAZ, MARIA VICTORIA	1355
GIANOLI, DAMIAN RUBEN	1169
GASPARIAN, JAVIER ESTEBAN	1214
DOTI, NICOLAS IVAN	1286
CORIA, LUCAS FEDERICO	1279

Handwritten signatures of the officials involved in the resolution, including the President and members of the AGCBA.